

G.R.I.	
REG. N°	10371278
EXP. N°	07000668

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 156 - 2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 30 MAR 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 336 -2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 30 de marzo del 2026; Informe Técnico N°687-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 26 de marzo del 2026; Informe Técnico N°56-2026-GRJ/GRI/SGSLO-JJMA de fecha 24 de marzo del 2026; Memorando N°1758-2026-GRJ/GRI de fecha 23 de marzo del 2026; Informe Técnico N°251-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 18 de marzo del 2026; Carta N°003-2026-SB/JLSB de fecha 17 de marzo del 2026; Carta Múltiple N°20-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 13 de marzo del 2026; Informe Técnico N°580-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 11 de marzo del 2026; Informe Técnico N°40-2026-GRJ/GRI/SGSLO-JJMA de fecha 11 de marzo del 2026; Carta N° 008-2026-FBFB/RC-CONSORCIO SUPERVISOR JESÚS DE NAZARETH de fecha 03 de marzo de 2026; Carta N° 016-GAMBOA-PM de fecha 26 de febrero del 2026; Carta N° 006-2026-FBFB/RC-CONSORCIO SUPERVISOR DE NAZARETH de fecha 17 de febrero del 2026; Carta N° 349-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 09 de febrero del 2026; Carta N° 015-GAMBOA-PM de fecha 02 de febrero del 2026, y de más documentos que forman parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 940-2024-GR-JUNIN/GRI, de fecha 26 de diciembre del 2024, se aprueba el expediente técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN PALACIO MUNICIPAL DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI N°2617246, con un plazo de ejecución de 540 días calendarios, por la modalidad ADMINISTRACIÓN INDIRECTA, con un Presupuesto Total de S/. 49,366,476.06 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 06/100 SOLES);

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N°58 de fecha 17 de enero del 2026, el Residente de Obra anota la necesidad de ejecutar una Prestación Adicional Deductivo Vinculante de obra, para la EJECUCIÓN DE LA CIMENTACIÓN Y NUEVO PLANTEAMIENTO GENERAL DE LA OBRA;

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N°59 de fecha 21 de enero del 2026, el inspector de obra ratifica la necesidad de ejecutar una Prestación Adicional Deductivo Vinculante De Obra, para la EJECUCIÓN DE LA CIMENTACIÓN Y NUEVO PLANTEAMIENTO GENERAL DE LA OBRA, A FIN DE GARANTIZAR LA UTILIDAD DE DICHA INFRAESTRUCTURA;

Que, mediante la Carta N° 015-GAMBOA-PM de fecha 02 de febrero del 2026, el representante legal de la CONSTRUCTORA G.N GAMBOA & CIA S.A.C, Sr Rafael Guzmán Gamboa Najarro, presenta el expediente técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN PALACIO MUNICIPAL DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI N° 2617246;

Que, mediante la Carta N° 349-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 09 de febrero del 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras comunica a la Supervisión de Obra el Expediente Técnico del adicional de obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01;

Que, mediante la Carta N° 006-2026-FBFB/RC-CONSORCIO SUPERVISOR DE NAZARETH de fecha 17 de febrero del 2026, el representante legal de la Supervisión de Obra, remite Observaciones del Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N° 01 al contratista;

Que, mediante la Carta N° 016-GAMBOA-PM de fecha 26 de febrero del 2026, el representante legal de la Constructora G.N. Gamboa & Cia S.A.C, presenta la subsanación del Expediente Técnico de ejecución de Prestación Adicional N°01 y Deductivo Vinculante de Obra N°01 a la supervisión de obra;

Que, mediante la Carta N°008-2026-FBFB/RC-CONSORCIO SUPERVISOR DE NAZARETH de fecha 03 de marzo del 2026, el representante común de la Supervisión de Obra, remite conformidad del Expediente Técnico de ejecución de Prestación Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01 a la Entidad;

Que, mediante el Informe Técnico N°40-2026-GRJ/GRI/SGSLO-JJMA de fecha 11 de marzo del 2026, el Coordinador de Obra, remite OPINIÓN FAVORABLE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 ;





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, mediante el Informe Técnico N°580-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 11 de marzo del 2026, el Sub Gerente De Supervisión Y Liquidación De Obras DECLARA PROCEDENTE EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 DEL CUI N°2617246;

Que, mediante la Carta Múltiple N°20-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 13 de marzo del 2026, el Sub Gerente de Estudios SOLICITA PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA PROCEDENCIA DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 DE LA OBRA CON CUI N°2617246, al proyectista;

Que, mediante la Carta N°003-2026-SB/JLSB de fecha 17 de marzo del 2026, el proyectista remite el pronunciamiento otorgando la procedencia al EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 DE LA OBRA CON CUI N°2617246;

Que, mediante el Informe Técnico N°251-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 18 de marzo del 2026, el Sub Gerente de EMITE OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN PALACIO MUNICIPAL DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N°2617246;



Que, mediante el Memorando N°1758-2026-GRJ/GRI de fecha 23 de marzo del 2026, el Gerente Regional de Infraestructura remite REMITO OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN PALACIO MUNICIPAL DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI N°2617246, al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, mediante el Informe Técnico N°56-2026-GRJ/GRI/SGSLO-JJMA de fecha 24 de marzo del 2026, el coordinador de obra remite SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 DEL CUI N°2617246;



Que, mediante el Informe Técnico N°687-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 26 de marzo del 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 DEL CUI N°2617246, a la Gerencia Regional de Infraestructura



Que, mediante Informe Técnico N° 336 -2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 30 de marzo del 2026, el Sub Gerente Estudios del Gobierno Regional de Junín, emite opinión técnica favorable al EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN PALACIO MUNICIPAL DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N°2617246, con el sustento siguiente:



(...)

CONCLUSIONES

- La Subsanación de observaciones de la revisión del Expediente Técnico del Adicional N°01 y deductivo vinculante N°01 del CUI N°2617246, es realizada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con INFORME TÉCNICO N°687-2026-GRJ/GRI/SGSLO, mantiene el presupuesto del Adicional de Obra N°01 en S/. 8,297,984.25 (ocho millones doscientos noventa y siete mil novecientos ochenta y cuatro con 25/100 soles) y Deductivo Vinculante De Obra N°01 en S/. 8,453,287.10 (ocho millones cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y siete con 10/100 soles), obteniendo el presupuesto resultante de Adicional de Obra N°01 Y Deductivo Vinculante de Obra N°01 de - S/ 155,302.85 (ciento cincuenta y cinco mil trescientos dos con 85/100 soles) que representa una incidencia parcial de -0.33% con respecto al presupuesto del contrato de obra; por ello resulta inferior al (15%) que señala el Artículo 205° del Reglamento de Contrataciones con el Estado.

La Sub Gerencia De Estudios Del Gobierno Regional De Junín, enmarcado en sus capacidades y competencias estipuladas en el **ARTICULO 205 – LITERAL 205.7** A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente; del T.U.O **LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO**; confiando en el principio de **INTEGRIDAD** de parte del **CONTRATISTA “CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA S.A.C.”** con **GERENTE GENERAL SR. RAFAEL GUZMÁN GAMBOA NAJARRO** y **LA SUPERVISIÓN DE OBRA “CONSORCIO SUPERVISOR JESÚS DE NAZARETH”** con **REPRESENTANTE LEGAL COMÚN SR. FREDY BEEKER FLORES BENAVIDES** en la ejecución de la obra del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN PALACIO MUNICIPAL DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”** registrado con CUI: 2617246. Por ende, la Sub Gerencia de Estudios Contando con la **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE RESPECTO A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA** por parte del **PROYECTISTA ING. JOSÉ LUIS SALAZAR BARZOLA**. Así mismo, mediante **INFORME TÉCNICO N°687-2026-GRJ/GRI/SGSLO** de fecha 24 de marzo del 2026, el **ING. HUGO VILCAHUAMAN TADEO** Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, **DECLARA PROCEDENCIA AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL N°01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01** con **CONFORMIDAD** correspondiente por parte del **SUPERVISOR DE OBRA** con **CARTA n°008-2026-FBFB/RC-CONSORCIO SUPERVISOR JESÚS DE NAZARETH**. Por lo expuesto, la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín considerando sus capacidades y funciones, **EMITE OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA** por un monto a favor de la Entidad de - S/. 155,302.85 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS CON 85/100 SOLES) inc. IGV, con una incidencia parcial de -0.33% del presupuesto estipulado en el contrato, obteniendo una incidencia acumulada por **PRESTACIONES ADICIONALES DE -0.33%**, lo que resulta inferior al (15%) que señala el Artículo 205° del Reglamento de Contrataciones con el Estado. El presupuesto con precios deflactados al mes de diciembre del 2024 y con un plazo estimado de 150 días calendario.

- El presupuesto e incidencia parcial es:

CÁLCULO DE INCIDENCIA PARCIAL DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	INCIDENCIA	OBSERVACIONES
1	MONTO CONTRACTUAL	46,440,996.39	100%	Inc. IGV
2	Adicional N°01	8,297,984.25	17.87%	Inc. IGV
3	Deductivo Vinculante N°01	-8,453,287.10	-18.20%	Inc. IGV
TOTAL, PARCIAL- Adicional N°01 y Deductivo Vinculante N°01		-155,302.85	-0.33%	Inc. IGV

- El presupuesto e incidencia acumulado es:

CÁLCULO DE INCIDENCIA ACUMULADO DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	INCIDENCIA	OBSERVACIONES
1	MONTO CONTRACTUAL	46,440,996.39	100%	Inc. IGV
2	Adicional N°01	8,297,984.25	17.87%	Inc. IGV
3	Deductivo Vinculante N°01	-8,453,287.10	-18.20%	Inc. IGV





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



TOTAL, ACUMULADO	-155,302.85	-0.33%	Inc. IGV
-------------------------	--------------------	---------------	-----------------

- Las deficiencias que se manifiestan mediante necesidades de ejecución de prestaciones adicionales, presentadas por el ejecutor de la obra y verificadas por el supervisor de obra, tendrán como responsables a los indicados en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°940-2024-G.R.-JUNIN/GRI, donde establece responsabilidades, en el Artículo Tercero. - DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la actualización y el expediente técnico de saldo de obra del proyecto de inversión, la responsabilidad recae, en el Consultor el Consorcio Salbar, representando por el Sr. José Luis Salazar Barzola, el Evaluador el Ing. Frank Gonzales Quispe con CIP N°206728 y la Sub Gerencia de Estudios, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra.

(...)"

Que, la Sub Gerencia de Estudios emite la opinión favorable correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico del ADICIONAL N°01 DEDUCTIVO VINCULANTE N°01: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN PALACIO MUNICIPAL DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CUI 2617246; adjuntando el expediente técnico remitido con Informe N°015-GAMBOA-PM de fecha 02 de febrero del 2026, por el residente de obra; asimismo, se cuenta con la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN según la Carta n°008-2026-FBFB/RC-CONSORCIO SUPERVISOR JESÚS DE NAZARETH, emitido por el Supervisor de Obra "CONSORCIO SUPERVISOR JESÚS DE NAZARETH" con su representante legal común Sr. Fredy Beeker Flores Benavides;



Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios, y Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Obras y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2026-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL N°01 DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN PALACIO MUNICIPAL DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CUI 2617246, ejecutado por la modalidad de contrata, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios y un presupuesto general vigente al mes de diciembre del 2024, conforme al siguiente detalle:



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.	INCIDENCIA (%)
01	Presupuesto Adicional N°01	8,297,984.25	17.87%
02	Presupuesto Deductivo Vinculante N°01	-8,453,287.10	-18.20%
TOTAL		-155,302.85	-0.33%

Son: Ciento cincuenta y cinco mil trescientos dos con 85/100 soles.



ARTÍCULO 2°. - ESTABLECER, que la aprobación del expediente técnico del ADICIONAL N°01 DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN PALACIO MUNICIPAL DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CUI 2617246, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del expediente técnico del ADICIONAL N°01 DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN PALACIO MUNICIPAL DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CUI 2617246, la responsabilidad recae en el residente de obra: Ing. Emilio Martín Espino Niño, quien elaboro el expediente técnico y el Supervisor de Obra: Ing. Ciprian Dueñas Palomino que evaluó y aprobó el expediente técnico; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra.

ARTÍCULO 4°. - REMITIR los actuados a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario y a los Órganos competentes para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la aprobación del Expediente Técnico con deficiencias materializado mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 940-2024-GR-JUNIN/GRI del 26 de diciembre del 2024; siendo los posibles responsables: El Consultor, Consorcio Salbar, representado por el Sr. José Luis Salazar Barzola, el Evaluador, Ing. Frank Gonzales Quispe con CIP N°: 206728, y la Sub Gerencia de Estudios.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.



REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 03 ABO 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)